

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00685-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 027 a Núm.030 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 29 de junio de 2023, donde se ordenó a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, que "(...) dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, acredite él envió a la dirección electrónica del accionante la respuesta emitida el pasado 26 de junio de 2023, y oportunamente igualmente informe a esta unidad judicial el cumplimiento de la orden judicial. (...)”.

En tanto, y de la documental allegada se puede constatar que en efecto el 04 de julio de 2023 la Compañía Mundial de Seguros S.A remitió al accionante al correo electrónico gygasesoriajuridicabogota@gmail.com la respuesta al derecho de petición presentado el 15 de abril de 2021.

Informe de Información

Correo Electrónico Certificado

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:

115092

Emisor:

notificacionessoat@segurosmondial.com.co

Destinatario:

gygasesoriajuridicabogota@gmail.com - JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ

Asunto:

GIN-IQ202300012868 LUIS JORGE ROMERO

Fecha envío:

2023-07-04 14:53

Estado actual:

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/07/04 Hora: 14:56:31	Tiempo de firmado: Jul 4 19:56:31 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: Notificar está determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21c11e6eab5dc425f7aeaa241b5144f51a05e6ef390d8e9831f4274a8ec2a02**

Documento generado en 18/07/2023 06:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>